



# **BACKLASH Y ABUSO SEXUAL INFANTIL: LA EMERGENCIA DE NUEVAS AMENAZAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD**

LIC. ANDRÉS CASTILLO VARGAS\*

LICDA. IVANNIA CHINCHILLA BADILLA\*\*

## **Resumen**

El presente artículo se propone como una disertación en torno al fenómeno del abuso sexual infantil y el *Backlash*, comprendiendo a este último como un contra-movimiento social que busca legitimar diversas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres y las personas menores de edad. En aras de alcanzar dicho propósito, el artículo parte de la conceptualización del término abuso sexual infantil, resaltando sus principales características y consecuencias, continúa con una discusión conceptual en torno al *Backlash* y sus principales derivaciones y concluye con una reflexión respecto a la relación entre este y el abuso sexual infantil. Producto del recorrido emprendido se afirma que, si bien el *Backlash* nace como una respuesta contraria y contestataria al éxito obtenido por el movimiento de mujeres, ha evolucionado e incursionado en otras áreas temáticas, como lo es el abuso sexual infantil, cuya comprensión y atención se ha visto influenciada por teorías “pseudo científicas” como el síndrome de alienación parental y el síndrome de falsas memorias, desde las cuales se desacredita la revelación de las víctimas. En tanto el uso de teorías compatibles con el *Backlash* en procesos de custodia y juicios por denuncias de abuso sexual se encuentra en aumento vertiginoso, se concluye que el movimiento de derechos humanos debe fortalecer una respuesta conjunta y sólida frente a esta reacción extrema.

**Palabras clave:** *Backlash*, abuso sexual infantil, síndrome de alienación parental, síndrome de falsas memorias.

\* Costarricense, licenciado en psicología por la Universidad de Costa Rica. Egresado de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar de la Universidad Estatal a Distancia. Se ha desempeñado como consultor en temas relacionados con la violación a derechos humanos de las personas menores de edad y como profesor en la Carrera de Psicología de la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica. Actualmente es docente e investigador del Instituto de Investigaciones Psicológicas en esta misma Universidad.

\*\* Costarricense, licenciada en psicología por la Universidad de Costa Rica. Egresada de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar de la Universidad Estatal a Distancia. Se ha desempeñado en labores de atención psicológica de primer y segundo nivel en la Caja Costarricense de Seguro Social, así como en calidad de consultora del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Actualmente, labora como fiscal auxiliar en el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

## Abstract

*The present article is a dissertation proposal regarding the child sexual abuse phenomenon and the Backlash, being the last a social countermovement which pretends to legitimize various manifestations of violence towards women and underage people. The article starts from the conceptualization of the term child sexual abuse, highlighting its key characteristics and consequences, moving on to a conceptual discussion concerning Backlash and its main derivations, and ending in a reflection about its relationship with child sexual abuse. From the research undertaken it is stated that, while Backlash started out as a counter response to the success achieved by the women movement, it has evolved and moved into other thematic areas, such as child sexual abuse, which understanding and focus have been influenced by pseudoscientific theories like the parental alienation syndrome and the false memory syndrome, from which the victims' declarations are discredited. While the use of Backlash compatible theories in custody processes and sexual abuse accusation trials shows an accelerated increase, it is concluded that the human rights movement needs to build up a solid and joint answer against this extreme response.*

**Keywords:** Backlash, child sexual abuse, parental alienation syndrome, false memories syndrome.

## Introducción

El abuso sexual infantil (ASI) es considerado como una violación a los derechos humanos de las personas menores de edad, por afectar directamente el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir libre de maltrato. Sin embargo, a pesar de su reconocimiento como una de las principales formas de violencia hacia las personas menores de 18 años, el abuso sexual sigue siendo uno de los delitos que más se comete en todas las latitudes (Palacios, 2008; Pereda, 2009).

La alta prevalencia y la creciente incidencia de este fenómeno originó un movimiento social que buscaba la protección integral y el reconocimiento de los derechos humanos (DDHH) de todos los niños, niñas y adolescentes; los cuales finalmente se vieron plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de la ONU, 1989). De esta manera, nace el enfoque de derechos de las personas menores de edad, el cual pretende que todo niño, niña y

adolescente sea reconocido como sujeto de derechos humanos; independientemente de su situación social, familiar o económica.

Valga acotar que el surgimiento del movimiento a favor de la niñez y las personas adolescentes se origina en el abuso reiterado contra ambos grupos generacionales. Más aún, este abuso, se enmarcó tradicionalmente en un enfoque que no visualizaba los derechos sino las necesidades de esta población<sup>1</sup>, el cual consideraba que las personas menores de edad podían ser divididas en dos grupos: los niños, niñas y adolescentes que requerían la intervención judicial y estatal; y los niños, niñas y adolescentes que se encontraban amparados por la tutela parental.

1 Conocido como la doctrina de la situación irregular o enfoque de necesidades, el cual, siguiendo a Clarumunt (2005) designa como “menores” a quienes experimentan cualquier tipo de problemática social, considera a la familia como responsable de la “situación irregular del menor” y con base en ello la cataloga como “disfuncional, abandonónica o expulsiva”, defiende la institucionalización como única solución a los problemas sociales, entre otras características que le configuran como una barrera para la inclusión del enfoque de derechos humanos en la atención de niños, niñas y personas adolescentes.

Afortunadamente, el reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia ha contribuido a que muchos de estos preceptos hayan sido superados. No obstante, en la actualidad converge un nuevo reto, a saber, hacer frente a un movimiento que pretende legitimar y justificar las situaciones de abuso y violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes; conocido como *Backlash* (Faludi, 1991).

El *Backlash* es una reacción extrema (Faludi, 1991; Pauluzzi, 2007; Claramunt, 2009) que se ha extendido rápidamente y que ha encontrado apoyo en diversos grupos organizados que avalan mitos y estereotipos en relación con las mujeres, el abuso y la violencia (Batres, 2010). Para ello, se han afiliado políticamente y han buscado incidir en distintos ámbitos sociales, como el judicial, para lograr la impunidad en relación con la violación de múltiples garantías humanas.

Por lo anterior, esta reacción ha afectado nocivamente a muchas personas menores de edad víctimas de violencia sexual, ya que por medio de sus derivaciones o manifestaciones, los y las defensoras del *Backlash*, han contribuido a que muchos hombres abusivos hayan quedado libres de sanción (Faludi, 1991; Pauluzzi, 2007; Claramunt, 2009).

En este sentido, el presente trabajo pretende reconocer el impacto que ha tenido el *Backlash* en la detección, atención y sanción de los casos de abuso sexual infantil, con el fin de lograr desmitificar sus planteamientos y colaborar con la protección integral de las personas menores de edad y sus derechos. Con tales propósitos, se realizará inicialmente un recorrido por la conceptualización del término abuso

sexual, sus características y consecuencias. Posteriormente, se definirá qué es el *Backlash* identificando dos de sus principales derivaciones, a saber: el síndrome de alienación parental (SAP) y el síndrome de falsas memorias (SFM); para concluir con algunas reflexiones en torno a posibles maneras de contrarrestar su influencia.

### **Características del abuso sexual infantil**

El abuso sexual infantil es de las formas de maltrato más antiguas que se ejercen en contra de los niños, las niñas y las personas adolescentes. Esta forma de violencia tiende a constituirse como una experiencia prolongada acaecida mayoritariamente en el seno del hogar, cometida bajo el mandato explícito o implícito del secreto o el silencio, debido a que gran parte de los agresores poseen un contacto cercano con sus víctimas (Finkelhor, 1991; Naranjo & Villalobos, 1996; Claramunt, 1997; Save the children, 2001; Palacios, 2008; Batres 2010). En este sentido, las investigaciones estipulan que la mayoría de las víctimas de abuso sexual infantil son niñas y la mayoría de sus abusadores son hombres adultos con los cuales éstas poseen un vínculo de confianza: padres, tíos, abuelos, primos, entre otros (Claramunt, 1997).

De esta manera, puede definirse el abuso sexual infantil como

Cualquier contacto sexual entre un niño o una niña y una persona adulta. El contacto sexual puede ser directo como por ejemplo, la penetración, las caricias, los besos y el sexo oral. Pero también puede ser indirecto, es decir, sin mediar

el contacto físico, tal como ocurre en el exhibicionismo, el voyerismo, las frases sexualizadas y la utilización del cuerpo de la niña o niño en fotografías y películas pornográficas (Claramunt, 1996: 3).

Como puede notarse, el abuso sexual se presenta de varias maneras, unas incluyen el contacto físico y otras utilizan formas más indirectas de acción, como el uso de imágenes o palabras; no obstante, el impacto que posee este tipo de maltrato en la vida de los niños y las niñas siempre es perjudicial, más allá de que aún existan gran cantidad de mitos, estereotipos e ideas erróneas. Algunas de estas ideas falsas se reseñan a continuación:

**Tabla 1**  
**Principales mitos en torno al abuso sexual infantil**

Los abusos sexuales sólo los sufren las niñas
Quienes cometen abusos sexuales son enfermos psiquiátricos
Los niños y niñas en este caso no dicen la verdad
Los niños y niñas a veces pueden evitar el abuso sexual
Los agresores sexuales son casi siempre desconocidos
Los abusos sexuales siempre van acompañados de violencia física
Los abusos sexuales son poco frecuentes

Fuente: Save the Children (2001: 20-21).

Justamente, esta serie de creencias y tergiversaciones en torno al abuso sexual, han perpetuado la vulnerabilidad de los niños y las niñas frente a los abusadores sexuales,

colocándoles en un mayor riesgo y facilitando su desprotección.

En este sentido, siempre que existan adultos interesados en violentar sexualmente a niños y niñas, existirán también personas menores de edad vulnerables. Esta razón, debe impactarse tanto en la prevención como en la sanción de este problema y no trabajar solamente en la atención de las víctimas.

Resulta igualmente preciso reconocer que el abuso sexual de niños y niñas es un problema bastante frecuente y que una de sus formas más representativas es el incesto, el cual puede ser definido como “el abuso sexual que se comete contra una niña o un niño por una persona adulta con quien la víctima mantiene una relación de confianza, dependencia y vínculo afectivo. Esta persona adulta tiene la obligación de cuidar, proteger, amar, dar seguridad y nutrir a la niña/o” (Claramunt, 1996: 4).

Además, es importante considerar que el abuso sexual ocurre en todos los sectores sociales y que puede presentarse acompañado por otras manifestaciones de violencia, tales como el abandono, la negligencia, la violencia intrafamiliar, el trabajo infantil, entre otras (Forward, 1991; Claramunt, 1997); las cuales afectan la respuesta que las familias, las madres y las instituciones sociales pueden brindar frente al mismo. En palabras de Palacios (2008: 100):

El abuso sexual a niñas, niños y adolescentes es quizás el secreto mejor guardado por las familias centroamericanas, lo que imposibilita conocer a ciencia cierta su magnitud; es además

una problemática multicausal; aunque de acuerdo con expertos y expertas en la prevención y atención del abuso sexual, entre esas múltiples causas destacan: los roles de poder en una familia, la negligencia y descuido de padres, madres o responsables de la protección de las y los menores de edad, el machismo, la discriminación de género, la falta de oportunidades educativas y la pobreza.

Teniendo en consideración este panorama, una de las reacciones más comunes de las madres ante el abuso sexual de sus hijas/os es la incredulidad, el estupor, el dolor, la negación y la culpa (Yerly, 1985; Palacios, 2008); ya que en la mayoría de las ocasiones, ellas se encuentran debilitadas producto de una historia pasada o actual de violencia que las ha agobiado y hecho pensar que su valía y poder personal se encuentran fuertemente disminuidos o anulados. Tal sensación se suma a la dependencia económica que muchas experimentan respecto a sus parejas, contribuyendo a que en diversas ocasiones no puedan brindar una protección inmediata a sus hijas/os.

Al respecto, Claramunt (1997) y Yerly (1985) argumentan que otras de las razones por las cuales las figuras femeninas se encuentran debilitadas incluyen el que las madres experimentan miedo al proceso legal, se creen culpables del abuso de sus hijas/os y poseen creencias conservadoras que las limitan en su toma de decisiones, por ejemplo: “las familias deben permanecer siempre unidas”, “los hombres pueden cambiar”, entre otras.

Esta culpabilización de las figuras femeninas es reforzada culturalmente por diversas

instancias sociales, al depositar la responsabilidad del abuso a la falta de cuidados de las madres, eximiendo de culpa a los agresores sexuales y obviando que la violencia ejercida por una persona es unidireccional, es decir, solamente es responsable de un acto violento la persona que lo ejecuta (Claramunt, 1996). En este sentido, “las madres son un recurso vital para fortalecer y desarrollar mecanismos de detección, prevención y protección de abuso sexual; ya que ellas son las receptoras principales de todas las preocupaciones y problemas de sus hijos e hijas. Estas acciones deberían complementarse con procesos que tengan como fin lograr que las madres alcancen la independencia económica de la figura masculina” (Palacios, 2008: 110).

En relación con el impacto y el trauma del abuso sexual en los niños y niñas víctimas, cabe citar una investigación realizada por Naranjo y Villalobos (1996) en el ámbito costarricense, en la cual se recopilaban y analizaron las características psicológicas y sociales de un grupo de adolescentes víctimas de incesto, así como la percepción que estas poseían de su grupo familiar y de la figura materna. Como parte de los principales hallazgos de esta investigación se identificó el temor de las víctimas de ser culpadas o sancionadas si revelaban la situación de abuso; por tal motivo ellas desarrollaban una dificultad para intimar, confiar y autovalorarse. En este sentido, una reacción común en la mayoría de los casos de abuso sexual es el deseo de olvidar la situación abusiva bajo la fantasía de que lo pueden lograr y con ello sentirse mejor; sin embargo, otras de las consecuencias del abuso sexual pueden ser también miedo, fobias, tendencia al retraimiento, sentimientos de culpa, depresión,

cambios en los hábitos alimentarios, pesadillas, entre otros (Forward, 1991).

En contraste, Herman (1992) identifica como reacciones comunes a la experiencia de abuso, la alerta helada (término utilizado para denotar la ausencia de expresión), la obediencia absoluta y automática (debido a que muchos niños y niñas víctimas creen que sus abusadores tienen poderes sobrenaturales), la elaboración de defensas disociativas (las cuales pueden conllevar al desarrollo de personalidades múltiples), el desarrollo de una identidad fragmentada (interiorización de la maldad de los abusadores) y la regulación patológica de los estados emocionales por medio de conductas autodestructivas como las automutilaciones. Al respecto, la automutilación debe ser diferenciada de la tentativa de suicidio, ya que en la primera, la víctima no trata de matarse sino de aliviar un dolor emocional insoportable (Claramunt, 1996; 1997).

En la dimensión psicológica, el abuso sexual constituye una experiencia traumagénica (Finkelhor, 1991), es decir, una situación que sobrepasa la capacidad de respuesta de cualquier ser humano. Por esta razón, siempre va a conllevar un impacto en la dinámica psicológica y conductual de las víctimas.

Teniendo en cuenta esta premisa, Finkelhor (1991) desarrolló una propuesta teórica que buscaba identificar las secuelas del abuso sexual en los niños y las niñas. Esta teoría es conocida como la teoría de las dinámicas traumagénicas, en la cual se identifican cuatro áreas afectadas por el trauma del abuso, a saber, la confianza, la autoeficacia, la sexualidad y la autoestima. Siguiendo a

Claramunt (1997) cada una de estas esferas puede perturbarse de la siguiente manera:

1. Sexualización traumática: la niña o el niño es premiado por un comportamiento sexual inapropiado para su nivel de desarrollo (lo cual puede conllevar actividad sexual precoz, disfunciones sexuales, conducta promiscua, por ejemplo).
2. Traición: los/as niños/as aprenden que quienes deben protegerles les causan daño (esto conlleva aferramiento, aislamiento, delincuencia, conducta agresiva).
3. Impotencia: falta de poder personal para detener la agresión (facilitando el desarrollo de fobias, pesadillas o depresión).
4. Estigmatización: daño a la autoestima, la víctima adquiere una autoimagen negativa, se creen malas y culpables, con vergüenza (sentimientos que pueden conllevar conducta criminal, aislamiento, abuso de drogas, suicidio, automutilación, entre otras expresiones conductuales).

En última instancia, es importante mencionar que:

todas estas manifestaciones son reacciones defensivas al trauma y tienen como propósito además de intentar dar sentido a la experiencia, la protección al sufrimiento y a los nuevos ataques. Estas respuestas no son “anormales”, en el sentido de la clasificación tradicional de los trastornos psicológicos, por el contrario, son el resultado de vivir una “experiencia anormal”, para la cual los seres humanos no estamos preparados (Claramunt, 1996: 13).

Con base en esta articulación de procesos personales, familiares y colectivos, el impacto sociocultural del abuso sexual infantil ha sido una de las principales preocupaciones que el movimiento por el reconocimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad ha expresado públicamente, ya que a pesar del aumento en las denuncias de este delito y de los procesos de sensibilización y capacitación implementados, aún persiste esta forma de violencia dentro del tejido social perpetuando consecuencias devastadoras en la vida de muchos niños y niñas.

### **Backlash: concepto y premisas**

De acuerdo con Faludi (1991), *Backlash* es un término utilizado para describir un movimiento político que nace como respuesta a los logros alcanzados por el feminismo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y en la visibilización y sanción pública de la violencia basada en género. En otras palabras, sobresale como una reacción tendiente a mantener el *status quo* promovido por la ideología patriarcal empleando para ello el cuestionamiento de las garantías otorgadas al género femenino.

Siguiendo a Claramunt (2009) este término fue creado por Susan Faludi y fue ella la primera mujer feminista en utilizarlo en uno de sus libros. El término nace, ya que producto del avance de las luchas de las mujeres a nivel político, se gesta un contra movimiento o una reacción extrema, encabezada por un grupo de hombres que declaraban que la mujer no debía tener acceso al voto, que tenía que mantenerse en la esfera del hogar, que las denuncias por violencia física y sexual eran una forma de

lucha y desprestigio hacia los varones; entre otras premisas.

Para Faludi (1991), el *Backlash* constituye una reacción extrema, un contra-movimiento que nace alrededor de los años 1980, producto del descontento de ciertos grupos de hombres ante los cambios producidos por el feminismo en torno al rol tradicional de las mujeres. Esta reacción influye -y es promovida o reforzada- en la moda, el concepto de belleza y la industria cinematográfica, entre otros ámbitos sociales con el fin de impactar sobre la mente, el trabajo y los cuerpos de las mujeres. De esta manera, debe comprenderse el *Backlash* como una forma de resistencia ante el reconocimiento social de los derechos de las mujeres, ya que nace frente a las luchas por la emancipación femenina y en respuesta al problema, tanto de la violencia basada en género, como del abuso sexual infantil. Tales características permiten denominarle como una “guerra no declarada” contra la mujer moderna y las personas menores de edad consideradas víctimas de figuras masculinas.

Por su parte, Pauluzzi (2007) coincide en señalar el *Backlash* como una fuerte reacción adversa a un movimiento político encabezado por las mujeres feministas, así como una respuesta negativa a un paso positivo y constructivo en relación con la equidad genérica. De acuerdo con dicha autora, tal reacción se encuentra principalmente representada por un grupo organizado de hombres, entre los cuales sobresalen abogados de familia, asociaciones de padres separados, profesionales en ciencias médicas y sociales que consideran como científica la bibliografía producida por el *Backlash*, a pesar de no ser reconocida como tal por

organismos y asociaciones internacionales de reconocida trayectoria.

En el caso particular del abuso sexual infantil, Finkelhor (citado por Batres, 2010), también comparte la apreciación de que en la década de los años 1990, en Estados Unidos se consolidaron una serie de posicionamientos ideológicos reaccionarios a la defensa de los derechos humanos de los niños/as (Backlash), cuya presentación y cualidades divide en dos grupos:

El primer grupo que integra el *backlash* incluye a padres que han sido acusados de abuso sexual, a algunos peritos expertos, especialmente del área privada y a padres divorciados. También se encuentran aquí algunos abogados que reciben altas sumas de dinero por reunir literatura y argumentos que apoyen sus razonamientos y les permitan defender a los abusadores [...] El segundo grupo que integra el *backlash* está compuesto por algunos “expertos” que han reunido alguna literatura no científica (argumentos estandarizados) pero ven esos razonamientos como científicos (Batres, 2010, 2 - 9).

Así, en calidad de denominadores comunes que podrían citarse para los/as partidarios/as del *Backlash*, en sus diferentes agrupaciones y énfasis, Pauluzzi (2007) apunta el defender el mantenimiento de los roles tradicionales de género, invalidar la denuncia en casos de violencia o abuso, convertir en sospechosas a las madres denunciantes, provocar que los límites entre las víctimas y victimarios se vuelvan difusos y desacreditar a todos/as aquellos/as profesionales que busquen

la protección integral de las mujeres y las personas menores de edad<sup>2</sup>.

En este sentido, Claramunt (2009) considera que estos grupos basan sus acciones en la percepción de ser perjudicados por el movimiento feminista, primero a nivel político y luego a nivel legal, al aprobarse tantas leyes que protegen los derechos de las mujeres. De acuerdo con su percepción, los representantes de dicho contra-movimiento desean que “todo sea como antes”, para lo cual utilizan muchas veces un discurso basado en la Biblia para justificarse y tratar de influenciar diversos ámbitos sociales.

Otro ejemplo del uso -e impacto- que ha tenido el *Backlash* en la esfera pública es el surgimiento de diversa literatura que busca legitimar sus planteamientos u ejemplo de ello es el libro escrito por Da Firenze (1997) “*La conspiración femenina*”, el cual es considerado la obra prohibida del feminismo, por cuanto expone que la reivindicación e igualdad feminista, en realidad constituyen una forma de venganza por parte de las mujeres hacia los hombres, la familia y el género masculino en general.

En resumen, la conceptualización del *Backlash* evidencia cómo este movimiento nació en calidad de efecto *boomerang* al cambio producido inicialmente por los movimientos de mujeres; no obstante, ha evolucionado y ha impactado también en la vida de muchas personas menores de edad, ya que varias de sus derivaciones, tal como describiremos a continuación, han legitimado la violencia

2 Postulados, todos, que son defendidos desde los presupuestos de base, tanto del síndrome de alineación parental (SAP) como del síndrome de falsas memorias (SFM).



sexual en contra de los niños, las niñas y las personas adolescentes.

### **Las manifestaciones del *Backlash* y su relación con los casos de abuso sexual infantil**

Como se mencionó en líneas anteriores, el *Backlash* posee diversas variantes que han afectado directamente a los niños y niñas víctimas de la violencia sexual. En palabras de Claramunt (2009), tal posicionamiento:

posee diversas manifestaciones, ya que con el aumento de las denuncias por violencia y abuso, muchos grupos de hombres se estaban viendo directamente afectados, no sólo los hombres pobres, sino hombres que ostentaban cierto tipo de poder social. Los temas en los cuales se veían afectados mayoritariamente eran abuso sexual y violencia doméstica. Es por ello que aparecen diversas agrupaciones de varones -Asociaciones de Padres Separados-, y comienzan a surgir estudios que afirman que todo lo que dicen las mujeres en torno a estos temas es mentira. Éste es uno de los primeros ejemplos del *Backlash*, ya que estos hombres buscan la unión de la familia -a cualquier costo- y consideran que los grupos feministas se encuentran en contra de la estructura familiar y de los varones, es así que crean el concepto de "feminazi".

Así, el *Backlash* se ha expandido por medio de diversas derivaciones, algunas de ellas son: el surgimiento de las asociaciones de padres separados, el síndrome de alienación parental (SAP) y el síndrome de falsas me-

morias (SFM); estas dos últimas variantes han incursionado en la esfera judicial de muchos países (Batres: 2010), originando gran confusión en los casos de abuso sexual y culminando en muchas ocasiones tanto en la desestimación, como en la absolución de los ofensores sexuales (Bruch, 2002; Rivera & Fields, 2003, Pauluzzi, 2007; Ministerio Público de Costa Rica, 2008; Paz, 2008; Claramunt, 2009).

Tal relación entre el *Backlash* y el abuso sexual, ha originado asimismo que en muchos países las denuncias por abuso sexual infantil se vean disminuidas (Claramunt, 2009), ya que algunos sectores de este contra-movimiento consideran "que el abuso sexual es necesario y que el sexo entre adultos y niños/as es bueno<sup>3</sup>, y que más bien lo que debe comprobarse es que la niña o niño no se encuentre alienado/a o influenciado/a por su madre" (Pauluzzi, 2007; Claramunt, 2009).

Para Pauluzzi (2007), la relación entre *Backlash* y abuso sexual infantil nace desde el momento en que las denuncias por abuso comenzaron a evidenciar que este tipo de maltrato no solo ocurría en sectores pobres o populares. Según sus planteamientos, es precisamente en este momento coyuntural que inicia todo un retroceso en la sanción de este delito, ya que muchos jueces y abogados de familia, acompañados por los denunciados, inician una campaña de desestimación de los peritajes psicológicos, argumentando que los mismos se encuentran equivocados, manipulados o falseados, ya sea por los/as profesionales o por las madres de las víctimas.

3 Planteamientos de Richard Gardner (Dallam, 1999; Hoult, 2006; Paz, 2008) y de Underwager & Wakefield (Dallam, 1997; Dallam, 1999).

Como resultado evidente, aquellos argumentos y fallos que liberan de sanción a muchos ofensores sexuales por duda u otros motivos atinentes, generan un efecto negativo en la promoción de la denuncia de los delitos sexuales, ya que los grupos familiares, instituciones y/o personas allegadas al niño o niña enfrentan la disyuntiva de elegir entre denunciar, brindar tratamiento a las personas menores de edad o reproducir la conspiración del silencio (Blanco, 2007) que tiende a recubrir, minimizar y negar los actos de abuso sexual.

Otra de las consecuencias que han producido los planteamientos del *Backlash* en relación con la violencia sexual, es el cuestionamiento de las denuncias y de las madres denunciadas, ya que se ha debatido directamente la autenticidad de los hechos por medio del uso de teorías pseudocientíficas, según las cuales los contactos sexuales entre niños/as y adultos son una forma de asegurar la perpetuación de la especie o que las madres vengativas “lavan el cerebro” de sus hijas/os para que éstas/os inventen situaciones de abuso (Pauluzzi, 2007; Claramunt, 2009).

Pauluzzi (2007) también apunta que una manifestación más del *Backlash* en este tipo de juicios -y delitos-, es la creencia en una construcción conjunta del abuso entre el niño o la niña y el adulto, es decir, muchos niños y niñas “buscan y desean” el abuso, por lo que construyen las circunstancias idóneas para ello (el abuso acontecería de manera bidireccional). O, en su defecto, esta construcción conjunta también puede ser impuesta por un adulto/a significativo/a en la vida de la persona menor de edad, generalmente la madre, para hacer pensar al niño/a que el contacto sexual se dio y que

es negativo, sucio o malo; razón por la cual debe odiar a su padre. La influencia de este adulto/a significativo/a hace que el niño o la niña desarrolle una antipatía hacia el padre y comience a creer en lo que le dicen, a tal punto de llegar a presentarse una denuncia penal, denuncia que -según los defensores del *Backlash* y de los abusadores- es una denuncia falsa.

De manera expresa o encubierta, estas posiciones han brindado un fuerte apoyo a la conducta pedofílica, por cuanto sus formulaciones permiten defender que dicho comportamiento es muestra de la diversidad sexual y de una forma distinta de amar, que aún nuestra cultura no comprende por cuanto se trata de una manifestación del “deseo polimórfico humano”<sup>4</sup>. Así, algunos sectores de este movimiento afirman que “los pedófilos necesitan volverse más positivos y proclamar que la pedofilia es una expresión aceptable de la voluntad de Dios por amor y unidad de los seres humanos” (Pauluzzi, 2007: 11).

En relación con el impacto de estas posturas del *Backlash*, Claramunt (2009) considera que “en Latinoamérica, el país más afectado es Argentina, y en el resto de países, incluida Costa Rica, lo que más impacto y desarrollo ha tenido es la aparición de las Asociaciones de Padres Separados”. En este sentido, dicha autora también aclara que muy pocas personas conocen el *Backlash* como tal y su relación con el abuso infantil, ya que lo que se conoce son sus principales manifestaciones, específicamente el síndrome de alienación parental y el síndrome de falsas memorias.

4 Planteamientos de Underwager & Wakefield (Dallam, 1997; Dallam, 1999).

En síntesis, a pesar de que el *Backlash* nace como una respuesta extrema al éxito obtenido por el movimiento de mujeres, ha evolucionado e incursionado en dimensiones de estudio como el abuso sexual infantil; al ser también una de las temáticas en las cuales los hombres -con una masculinidad hegemónica que se erige alrededor de un ideal androcéntrico, sexista, misógino y opresivo (Kaufman, 1989; Salas & Campos, 2004)- se ven mayormente implicados o “afectados” -según el lenguaje que se emplearía desde el *Backlash* mismo. Esta situación conlleva a pensar que el *Backlash* podrá eventualmente desarrollar o apoyar nuevas teorías respecto a cualquier escenario que pretenda detener el abuso de privilegios, que busque eliminar la tolerancia cultural ante la violencia o que reconozca los derechos humanos de grupos específicos históricamente discriminados, tal como lo son las personas menores de edad.

### **El síndrome de alienación parental**

Tal y como se ha indicado en líneas anteriores, una de las principales derivaciones del *Backlash* que ha influido negativamente en la atención y sanción de los casos de abuso sexual es el denominado síndrome de alienación parental (SAP).

Dicho síndrome fue creado por el psiquiatra norteamericano Richard Gardner<sup>5</sup> en el año de 1985 para referirse a la alienación, sometimiento o “lavado de cerebro” que sufren los niños y niñas por parte de un

adulto significativo en sus vidas, el cual, generalmente es la madre (Gardner citado por Dallam, 1999; Blanco, 2007, Pauluzzi, 2007; Claramunt, 2009). Más concretamente, fue definido como

un trastorno de la infancia que aflora casi exclusivamente en el contexto de disputas de custodia de niños. Su manifestación principal es la campaña del niño de denigración contra un progenitor bueno y amoroso, una campaña que no tiene justificación [lo cual] resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño en el vilipendio del padre objetivo (Escudero, Aguilar & De la Cruz, 2008: 283-284).

Según Gardner (citado por Pauluzzi, 2007), este ‘trastorno’ se presenta en situaciones de divorcio mayoritariamente, ya que es en la lucha por la custodia de los hijos/as que las madres utilizan todo un arsenal de estrategias para desmentir la bondad de los padres. Más aún, de acuerdo con los presupuestos de su precursor, este puede presentarse en tres niveles: leve (la alienación es superficial), mediano (los/as niños/son hostiles producto de una campaña de denigración continua ejercida por un adulto cercano) o severo (los/as niños/as son tan agresivos que ni siquiera quieren ver a su padre) (Claramunt, 2007; Pauluzzi, 2007).

Ahora bien, el carácter de síndrome que su creador le otorga, se acompaña de la descripción de ocho síntomas presentes en la persona menor de edad e interpretados por Gardner como señal inequívoca de dicho “trastorno infantil” (Escudero, Aguilar &

5 De acuerdo con Escudero, Aguilar & De la Cruz (2008: 285) “La difusión y defensa del SAP fue la principal actividad intelectual de este autor. Su principal actividad pública fue como psiquiatra contratado en litigios por la custodia de los hijos”.

De la Cruz, 2008: 287-288), a saber:

1. Una campaña de denigración.
2. Racionalizaciones débiles, absurdas, o frívolas para la desaprobación.
3. Ausencia de ambivalencia.
4. El fenómeno del «pensador-independiente».
5. Apoyo reflexivo al padre alienante en el conflicto parental.
6. Ausencia de culpa sobre la crueldad y/o explotación hacia el padre alienado.
7. La presencia de escenarios prestados.
8. Extensión de la animosidad hacia los amigos o familia extendida del padre alienado.

Con base en tales presupuestos se recrea la imagen de un niño o niña con rasgos perversos, que no experimenta culpa y quien intencionalmente elabora elucubraciones y argumentos para desacreditar el lazo afectivo con la figura paterna, a la cual aliena a partir de dicha estrategia o “campaña”. Más aún, la “existencia de este vínculo amoroso ofrecido por el padre alienado se da como hecho objetivo (y premisa incuestionable)” (Escudero, Aguilar y De la Cruz, 2008: 291).

De acuerdo con Escudero, Aguilar y De la Cruz (2008: 292), Gardner afirma que “Los niños con SAP actúan muchas veces como psicópatas y muchos de ellos son psicopáticos. Este es especialmente el caso con respecto a la ausencia de culpa hacia los sentimientos del padre objetivo”.

Este último grupo de autores/as agrega además que tal listado de presuntos indicadores se apoya en el supuesto de que los/as niños/as no son meros receptores/as de un “lavado de cerebro” por parte de sus madres, sino que existen otros “factores que surgen dentro del niño

–independiente de las contribuciones paternas [y] que contribuyen al desarrollo del síndrome” (Escudero, Aguilar y De la Cruz, 2008: 292).

En estrecha articulación con estas descripciones, una de las estrategias propuestas por Gardner para “curar” a las personas menores de edad de este síndrome, es dar la custodia al padre, con la idea de recuperar el vínculo perdido (Pauluzzi, 2007). Así, tal custodia debería prolongarse al menos por 3 meses, tiempo en el cual el niño o la niña no podrá ver por algún motivo a su madre, hasta que un/a profesional experto/a en SAP no argumente lo contrario. En otras palabras, la estrategia aspira a lograr la “desprogramación” que las madres originaron en sus hijos/as (Dallam, 1999; Bruch, 2002; Pauluzzi, 2007; Escudero, Aguilar & De la Cruz, 2008) y forma parte de un abordaje denominado por Gardner como “terapia de la amenaza” (Escudero, Aguilar & De la Cruz, 2008; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010).

Siguiendo a Escudero, Aguilar y De la Cruz (2008: 287), la ‘terapia de la amenaza’, fin último del SAP, es justificada como acción «terapéutica» indivisible del diagnóstico”, a partir de la cual se fuerza tanto al niño/a como a la madre a romper su vínculo afectivo, ello bajo la intimidación de sufrir alguna sanción mayor si incumple los términos de la custodia establecidos por la sentencia judicial, tal como sería “períodos de prisión u hospitalización tanto para la madre como para el niño”, además de otras acciones punitivas recomendadas por el/la terapeuta especialista en SAP. Para el caso de tal profesional, no se determina una formación de preferencia, pero sí se

le autoriza a emplear amenazas para hacer cumplir sus sugerencias y romper los límites de la confidencialidad tradicional en aras de alcanzar tales fines (Escudero, Aguilar y De la Cruz, 2008).

Al respecto, la Asociación Española de Neuropsiquiatría (2010: 2) critica cómo tal intervención y presupuestos “cierra[n] cualquier salida a un niño/a víctima de abusos de escapar de la situación temida”, a la vez que impiden la posibilidad de defensa de la figura parental designada como “alienadora”, al catalogar cualquier reacción de esta como prueba del SAP. De igual modo, reprocha el reduccionismo y profundos sesgos de género que subyacen a sus planteamientos:

El SAP supone un grave intento de medicalizar lo que es una lucha de poder por la custodia de un hijo. Se pasa así, a explicar las complejas dinámicas de interacción familiar en base a la “programación” del niño que hace el cónyuge denominado “alienador” con objeto de denigrar al cónyuge “alienado”. Supone un abuso de la utilización de lo “psiquiátrico-psicológico” que evita, así, considerar el papel que también juega en el conflicto el cónyuge que es considerado “víctima” del “alienador” (Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010: 2).

En este punto, es importante mencionar que el SAP no constituye un síndrome reconocido por organizaciones internacionales como la Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association, 2008) o la Asociación Americana de Psiquiatría (Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010), ya que no posee

estudios sistemáticos reconocidos por la comunidad científica que respalden su uso (Dallam, 1999; Bruch, 2002; Rivera & Fields, 2003; Paz, 2008; Claramunt, 2009; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010). Si bien, la popularidad del mismo se debe a que su autor ha publicado más de 30 libros, producto de su experiencia y anécdotas personales, estos documentos fueron producidos y divulgados por una casa editorial que el mismo Gardner creó con tal fin (Dallam, 1999; Paz, 2008)<sup>6</sup>, ello en respuesta a la negativa de diversas empresas editoriales de publicar sus escritos (Claramunt, 2007).

A pesar de que el síndrome de alienación parental ha sido cuestionado por diversos especialistas en salud mental y por un grupo importante de profesionales en derecho y psicología (Dallam, 1999; Bruch, 2002; Rivera & Fields, 2003; Claramunt, 2009; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010), este es frecuentemente utilizado por muchos abogados de familia tanto en los juicios por la custodia de los hijos/as como en los juicios por sospechas de abuso sexual infantil (Dallam, 1999; Bruch, 2002; Blasco, 2007; Claramunt, 2009; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010). En calidad de posible explicación de tal empleo habitual, se perfila no solo el hecho de que brinda una explicación a la reconocida lucha de las figuras parentales por el afecto

6 Al respecto, Paz (2008: 135) anota cómo “Gardner difundió su planteamiento del SAP a través de su propia editorial, “Creative Therapeutics”. Fue su propio editor de los 30 libros que publicó desde entonces, incluyendo *Parental Alienation Syndrome*”. A ello, Dallam (1999: 16) agrega que “en lugar de someter sus teorías a revisión científica, la mayoría de los escritos de Gardner se publicaron a través de su propia editorial o en revistas no científicas” [Traducción libre].

del hijo/a en los procesos legales por su custodia (Dallam, 1999), sino también el que proporciona una respuesta “simple (y simplista) [...] facilitando argumentos pseudo-psicológicos o pseudo-científicos” (Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010: 1). Más allá de tales factores intervinientes, Paz (2008: 136) también apela a razones ideológicas de fondo que inducen y coinciden con la elección de tal postura:

Gran parte de la popularización del SAP se debe a que sus postulados coinciden con el imaginario colectivo sobre la familia y la paternidad y se apoyan en prejuicios muy arraigados en nuestra sociedad. Pero también es cierto que se ha realizado toda una tarea de difusión sesgada y “propaganda” por parte de sectores interesados.

Retomando su relación con el abuso sexual, cabe mencionar que en sus primeros escritos sobre el SAP, Gardner definió este síndrome como “el responsable de la mayoría de las acusaciones sobre abuso sexual infantil que se planteaban en las disputas por la custodia parental [argumentando que] la gran mayoría de niños que declaraban el abuso sexual, lo inventaban” (Dallam, 1999: 1)<sup>7</sup>. Asimismo, este precursor del SAP propone que en muchas ocasiones los niños/as pueden seducir a los adultos con la clara intención de concretar un contacto sexual; lo cual “no está mal”, ya que la sexualidad infantil puede comprenderse con fines “procreativos” (Dallam, 1999; Hoult, 2006; Paz, 2008), además de que un grupo considerable de personas menores de edad “disfruta” de las respuestas sexuales al resultarles gratificantes y placenteras

7 Traducción libre del autor y de la autora.

(Dallam, 1999; Hoult, 2006; Claramunt, 2007; Pauluzzi, 2007).

Aunado a lo anterior, Gardner (citado por Pauluzzi, 2007) expuso que la obligación de informar el abuso sexual ha dado por resultado la denuncia de “las más frívolas y absurdas acusaciones de niños y niñas, ex esposas vengativas, madres histéricas de niños/as de edad pre escolar y/o escolar, y mujeres severamente alteradas contra sus ancianos padres o esposos”. De este modo, se reiteran premisas que revelan no solo un alto grado de relativismo en la conceptualización de lo que es y no es permitido socialmente, sino también una descalificación masiva de lo femenino, así como una campaña de desprestigio y violencia simbólica en contra de la mujer como figura materna. Siguiendo a Escudero, Aguilar y De la Cruz (2008), en calidad de principales falacias y falencias del SAP, cabe citar la univocidad en la interpretación del síntoma, la omisión del papel del desarrollo infantil en la expresión de las conductas, la evaluación del síntoma aislado del contexto, negar el papel del progenitor designado como alienado en el propio rechazo y el designar a la mujer como causa principal del síndrome.

La descripción realizada hasta este momento, vislumbra al SAP como una teoría pseudo-científica (Dallam, 1999; Bruch, 2002; Rivera y Fields, 2003; Hoult, 2006; Pauluzzi, 2007; Escudero, Aguilar & De la Cruz, 2008; Paz, 2008; Claramunt, 2009; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010) que ha tenido acogida en grupos diversos<sup>8</sup> con intereses afines a la involución de los derechos humanos de las mujeres y de las personas menores de edad. Esta teoría es, en este sentido, misógina

8 Muchos de los cuales son definidos como “neomachistas” por Paz (2008).

y perversa, ya que deposita en los/as niños/as o en sus madres la responsabilidad del abuso, esto en desconocimiento del principio de progresividad de los derechos humanos (Nikken, 1994) y de la vasta bibliografía en la materia que ha documentado las características, dinámicas y manifestaciones del abuso sexual infantil (Coulbourn, 1991, Finkelhor, 1991; Naranjo & Villalobos, 1996; Claramunt, 1997; Save the children, 2001; Palacios, 2008; Batres, 2010).

De esta manera, la teoría de alienación parental, además de carecer de sustento científico, es altamente sexista, adultista y opresiva ya que visualiza a los/as niños/as como objetos manipulables, no como sujetos de derechos. Esta posición supone que las personas menores de edad involucradas en procesos de custodia parental son entes pasivos fáciles de influenciar, sin características diferenciales en razón de sus procesos de desarrollo, pero con rasgos perversos que deliberadamente emplean en una alianza con un “adulto vengativo”. El profundo carácter lesivo que tales formulaciones conllevan para los derechos humanos de las personas menores de edad, se acompaña de una alarmante preocupación al reconocer el uso frecuente del SAP en los casos de abuso sexual infantil; razón por la cual deben desmitificarse imperiosamente aquellos argumentos que le sustentan.

### **El síndrome de las falsas memorias**

Otra de las derivaciones del *Backlash* que ha aportado ambigüedad, confusión y desprotección a la víctima en el abordaje de las situaciones de abuso sexual infantil es el síndrome de falsas memorias (SFM), el cual, si bien ha sido utilizado para situaciones

diversas, en la gran mayoría de los casos, se ha empleado en los juicios por denuncias de abuso sexual infantil (Claramunt, 2007).

Tal categoría fue incluso calificada por Richard Gardner como un recurso de apoyo para complementar el SAP en el análisis de la verdad o la falsedad del “maltrato, abuso sexual o negligencia” por parte de una figura parental (Escudero, Aguilar & De la Cruz, 2008: 293).

Si bien, la enunciación inicial de tal síndrome se ha atribuido tanto a Ralph Underwager y Hollida Wakefield<sup>9</sup> (Dallam, 1997; Dallam, 1999), como a Elizabeth Loftus (Diges, 1997), todos/as los/as cuales le formularon originalmente para el contexto particular de abuso sexual y las experiencias traumáticas respectivamente; definiciones más generales y englobadoras han sido desarrolladas por otros autores/as, tal y como Pope (1996) lo señala al reseñarle como “una condición en la cual la identidad de una persona y sus relaciones interpersonales se centran alrededor del recuerdo de una experiencia traumática que es objetivamente falsa, pero en la cual, la persona cree profundamente”. Remontándose a los orígenes del término, cabe referir a Underwager y Wakefield

<sup>9</sup> De acuerdo con Dallam (1997, 1999) Ralph Underwager, psicólogo estadounidense con un posgrado en divinidad por la Universidad de Minnesota, sobresale como miembro tanto del Consejo Nacional de Derechos de la Niñez, como de la Asociación Americana de Psicología, la Academia Luterana para Becas y la Sociedad para el estudio científico del sexo. Por su parte, Hollida Wakefield es referida como la esposa de Underwager, con quien comparte la autoría de diversas publicaciones. Siguiendo a Dallam (1997), el primero se desempeñó como testigo experto en centenares de casos por denuncia abuso sexual infantil, tanto en los Estados Unidos, como en Canadá, Inglaterra, Australia y Nueva Zelanda.

(citados por Dallam, 1997), quienes son reconocidos por sus reiteradas afirmaciones -desde la década de los años 1980 en Estados Unidos- referentes a que las denuncias por abuso sexual formaban parte de una conspiración -en gran parte feminista- que aspiraba a “destruir las familias” y como parte de la cual, tanto investigadores/as, como terapeutas “lavaban el cerebro” de los niños/as (Dallam, 1997). Siguiendo a esta última autora, Underwager y Wakefield crearon una revista propia denominada *Issues in Child Abuse Accusations*<sup>10</sup>, en la cual publicaron numerosos artículos y afirmaban que “la mayoría de las acusaciones por abuso sexual contra niños y adultos proceden de memorias implantadas por técnicas clínicas falsas, más que de un contacto sexual real”<sup>11</sup> (Dallam, 1997), a lo cual agregaban que “en tanto los niños son inmaduros en términos de su desarrollo, sus alegatos de abuso sexual tienen reducida confiabilidad”<sup>12</sup> (Dallam, 1997).

Más allá de tales afirmaciones, Underwager y Wakefield (citados por Dallam, 1997) también defendían que no debía ignorarse la sexualidad infantil, así como la ternura, amor y placer que un niño/a podía experimentar con la estimulación genital, aspectos todos que, desde su óptica, serían desconocidos y desvirtuados al definir dicha relación como abusiva, traumática, estresante y negativa. Como respuesta a éstas y otras consideraciones, desde las cuales, Underwager -especialmente- (citado por

Dallam, 1997) signaba incluso la pedofilia como “una manifestación del deseo de libertad con que Dios creó al ser humano”; las críticas a esta serie de postulados denunciaron no solo la parcialización de sus argumentos, sino también el empleo de afirmaciones contradictorias (Chadwick citado por Dallam, 1997), la tergiversación intencional de información recabada y el uso equívoco de resultados de investigación (Peters citado por Dallam, 1997).

Partiendo de estos referentes, Underwager y Wakefield cofundaron en 1992 la Fundación del Síndrome de las Falsas Memorias, con sede en Estados Unidos (Pope, 1996; Dallam, 1999; Batres, 2010), la cual sobresale como un gremio integrado por antagonistas a la existencia del abuso sexual, que se propone apoyar a padres denunciados por este hecho (Dallam, 1997; Dallam, 1999; Batres, 2010).

Ahora bien, en lo que respecta a los planteamientos de Loftus, Diges (1997) apunta cómo dicha psicóloga les elabora a solicitud de la Asociación de Padres Acusados de Incesto, refiriéndose a la implantación de recuerdos sobre experiencias pasadas, que llegan a revivirse como ciertas pero que en realidad nunca ocurrieron. En palabras de Batres (2010, 24), dicha autora “basada en sus investigaciones sobre accidentes, propone que la memoria traumática no necesita mecanismos explicativos especiales, es susceptible de no ser exacta y se puede sugestionar”.

Si se analiza con detalle la definición ofrecida por Loftus (citada por Diges, 1997), sobresale cómo el síndrome de falsas memorias refuta la autenticidad de las denuncias

10 “Temas en las acusaciones de abuso sexual” [traducción libre del inglés al español]. Valga anotar que, según Dallam (1999), Richard Gardner publicó sus artículos en esta revista fundada y editada por Underwager y Wakefield.

11 Traducción libre del autor y de la autora.

12 Traducción libre del autor y de la autora.



en situaciones de abuso sexual e invalida la terapia para recobrar memorias como estrategia de sanación a traumas infantiles (Claramunt, 2007), ya que considera que los recuerdos no solamente pueden ser olvidados, sino también cambiados, añadidos o incluso inventarse completamente.

Esta teoría, no reconocida por la Asociación Americana de Psiquiatría<sup>13</sup>, considera que la memoria es un proceso psicológico básico cuya principal característica es la de ser maleable, por lo que la influencia del entorno o de personas significativas en la vida de los niños y las niñas, pueden imponer recuerdos falsos en relación con cualquier situación, incluida la experiencia de abuso sexual (Diges, 1997). Al respecto, Loftus publicó una serie de experimentos que clasificaban a las memorias en dos tipos: memorias espontáneas y memorias impuestas (o implantadas), últimas que consideraba evidencia de que la memoria de un individuo podía ser alterada y convertirse en el recurso menos confiable para la toma de decisiones legales (Diges, 1997; Mojardín, 2008).

A manera de síntesis, Mojardín (2008: 41) destaca que las investigaciones efectuadas por Loftus exponen:

que la contaminación de la memoria en testigos se da en la mayoría de los casos sobre información literal. Al momento del evento, la información literal se co-

difica de manera no significativa, comparada con la información relacional y eso abre la posibilidad de que se pierda rápido. Por ello, las personas aceptan con facilidad información nueva y la reportan como si fuera real. Sobre todo cuando la información nueva es congruente con el hecho real presenciado.

Sobresale, en este punto, que los planteamientos de Loftus (citada por Batres, 2010) coinciden en aportar material documental desde el cual desacreditar los recuerdos sobre abuso sexual, de manera que estos no puedan ser empleados en calidad de elementos probatorios. Con ello, se promueve la descalificación del relato del niño/a, su desprotección (Batres, 2010), así como el desconocimiento de las características de desarrollo, factores individuales, familiares, comunicacionales, entre otros, que intervienen en su relato de la experiencia y en el procesamiento de la vivencia traumática.

Aunado a lo anterior, cabe acotar, siguiendo a Poper (1996) y a Batres (2010), la variedad de críticas con que diversos sectores de las ciencias sociales y de los movimientos de derechos humanos han reaccionado ante el llamado síndrome de las memorias falsas. Así, valga referir su consideración de término no psicológico enunciado por una fundación privada cuyo propósito es la defensa de padres acusados (Popper, 1996); además de la poca claridad respecto al protocolo seguido en la validación de los resultados investigativos (Popper, 1996), así como sus fines ideológicos encubiertos (Batres, 2010), desde los cuales aspira a reproducir la impunidad de los actos de abuso cometidos por figuras masculinas.

13 A modo de ilustración, en la propuesta de elaboración de la última versión del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-V por su nombre en inglés) por publicarse en el año 2013, la Asociación Americana de Psiquiatría no contempla ninguna referencia al denominado síndrome de las memorias falsas o implantadas (Disponible en: <http://www.dsm5.org/Pages/Default.aspx>).

En este sentido, es evidente la relación entre el Backlash, el SAP y el síndrome de falsas memorias, ya que estos tres planteamientos revictimizan a las personas menores de edad víctimas de abuso y depositan la responsabilidad de la violencia recibida tanto en ellos/as mismos/as, como en el entorno que impone falsos recuerdos o en la influencia que las madres poseen sobre sus hijos/as.

Al respecto, el empleo de teorizaciones como las analizadas, cuyo origen y fundamentos resultan absolutamente cuestionables y contrarios al principio del interés superior del niño/a, debe convocar la preocupación y respuesta del movimiento por el reconocimiento de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, ya que cada vez son más las posturas pseudocientíficas que buscan cuestionar la credibilidad de los relatos infantiles en situaciones de abuso sexual. De igual modo, nuestros estrados judiciales se debaten con mayor frecuencia entre la disyuntiva de aceptar o rechazar este tipo de formulaciones (Claramunt, 2007; Ministerio Público de Costa Rica, 2008; Batres, 2010), en especial, cuando se desconocen las bases históricas, políticas e ideológicas que les sustentan. Cabe destacar en este punto la observación de Batres (2010) de que tanto el síndrome de alienación parental, como el síndrome de falsas memorias son promovidos fundamentalmente en sus orígenes por autores/as estadounidenses y que dicha nación no ha ratificado, a la fecha, la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989).

## Reflexiones finales

El análisis del *Backlash* y sus manifestaciones devela una intencionalidad no científica en sus argumentaciones y presupuestos, sino más bien ideológica, detractora y sesgada, orientada a desacreditar aquellas premisas y recursos desde los cuales se aspira a la protección de mujeres y personas menores de edad violentadas en sus derechos. Tal y como Batres (2010, sección de Un contramovimiento, 12) lo expresa, se trata de ataques no inocuos que “causan un daño enorme al sistema de protección y a los derechos humanos”, en tanto socavan la credibilidad de la denuncia, del relato de la víctima y de cualquier acción que persiga su defensa.

En este contexto, los recursos discursivos de quienes defienden el SAP y el SFM, muchas veces amparados en el supuesto carácter científico y actual de sus planteamientos, se suman a la desinformación de muchos/as profesionales que desconocen los fines políticos e ideológicos a los cuales responde la creación de tales teorizaciones. Como consecuencia, la no capacitación en el tema funge en calidad de aliado estratégico pasivo de la revictimización de muchos niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Ante tales circunstancias, emerge la imperiosa necesidad de crear movimientos organizados que busquen desmitificar el uso de todos estos planteamientos teóricos estigmatizantes, así como procesos continuados de diseminación del enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral, con el fin último de lograr un mayor respeto de las garantías fundamentales de las mujeres y de las personas menores de edad.

Otras conclusiones y lecciones aprendidas que se derivan del recorrido realizado y se perfilan asimismo como retos por asumir, tanto por parte de gremios profesionales, como sectores sociales e instancias estatales y judiciales, se esbozan a continuación:

- La ausencia de capacitación o conocimientos en torno al tema del *Backlash* y su relación con el síndrome de alienación parental y el síndrome de las memorias falsas, ha sentado el terreno fértil para que no se observe espontáneamente su sentido contrario a los derechos humanos de las mujeres y de las personas menores de edad, contribuyendo así a generar una respuesta social omisa, ambigua e incluso favorable hacia sus presupuestos. Respuesta favorable que, en otros casos, sí ha sido apoyada con conocimiento de causa por grupos de hombres para quienes el movimiento de mujeres se encuentra abiertamente en contra de la familia y de todo aquello considerado masculino.
- Es imperante el trabajo con psicólogos/as, trabajadores/as sociales, peritos/as, jueces, abogados/as de familia, psiquiatras, entre otros profesionales, en relación con el origen del *Backlash* y de sus derivaciones. Ello por cuanto la contextualización de estas teorías, así como el análisis de la forma en que fueron acuñadas, pueden facilitar la construcción de un posicionamiento crítico y fundamentado frente a éstas; de manera que se identifique su carácter pseudocientífico, las carencias investigativas que poseen,

así como su profunda negación de los principios básicos de los derechos humanos y de aquellas garantías específicas determinadas por la comunidad internacional para reparar la discriminación de colectivos históricamente vulnerados. Asimismo, el conocimiento de la biografía de los precursores/as del *Backlash*, puede contribuir a desarrollar una posición más crítica frente a las expresiones y consecuencias de esta contra-reacción.

- Una mayor investigación a profundidad respecto a este contramovimiento y sus características, así como una mayor divulgación de revisiones, ensayos y análisis alusivos, constituyen iniciativas que deben ser impulsadas; de manera que se fortalezcan los referentes conceptuales para identificar aquellos entramados ideológicos y políticos que subyacen a estas teorías. En este sentido, la investigación científica puede desmitificar los argumentos empleados en tales posturas.
- Resulta posible afirmar que el *Backlash*, el SAP y el SFM son expresiones actuales o evidencias contemporáneas de que el enfoque de la situación irregular ha evolucionado y se resiste a ser extinto; de tal modo que estas teorías o movimientos son ejemplos fidedignos del legado misógino, sexista, adultista, androcéntrico y ginope<sup>14</sup> que el

14 Ginope: adjetivo derivado del sustantivo "ginopia", entendido como la imposibilidad de ver lo femenino o invisibilización de la experiencia femenina (Disponible en <http://www.fao.org/DOCREP/x0220s/x0220s01.htm>).

enfoque de la situación irregular y la ideología patriarcal han impregnado en el entramado social.

En conclusión, la revisión emprendida evidencia cómo los posicionamientos teóricos analizados constituyen una grave amenaza a todos los logros alcanzados a favor de la dignidad del ser humano, amparándose para ello en artificios argumentativos, procesales y en un manejo sesgado e intencional de evidencias recreadas al servicio de los propios intereses. Ante la acrecentada vulnerabilidad social que ello recrea para las mujeres y las personas menores de edad, resulta urgente la concertación de esfuerzos comunales, sociales, gremiales e institucionales que se opongan a este amordazamiento y violentamiento atroz del derecho a vivir una vida libre de maltrato.

## Bibliografía

American Psychological Association (2008). *Statement on Parental Alienation Syndrome*. Consultado el 01 de mayo de 2010, en <http://www.apa.org/news/press/releases/2008/01/pas-syndrome.aspx>.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Washington, 20 de noviembre de 1989.

Asociación de Padres Alejados de sus Hijos (APADESHI) (s.f.). *El caso Mc. Martin. Perdidos en los laberintos de la memoria*. Consultado el 08 de abril de 2009, en [http://www.apadeshi.org.ar/caso\\_mcmartin.htm](http://www.apadeshi.org.ar/caso_mcmartin.htm).

Asociación Española de Neuropsiquiatría (2010). *Declaración en contra del uso clínico y legal del llamado Síndrome de Alienación Parental*. Consultado el 01 de mayo de

2010, en <http://www.aen.es/component/content/article/366-noticias-brevs/246-declaracion-de-la-aen-contra-el-uso-clinico-y-legal-del-llamado-sindrome-de-alienacion-parental-sap-2104-2010>.

Batres, G. (2010). *Evaluación del abuso sexual infantil: un instrumento para administrar justicia a las víctimas y una respuesta al Backlash*. Consultado el 01 de mayo de 2010, en <http://www.giocondabatres.com/modules/news/article.php?storyid=1>.

Blanco, M. J. (2007). El síndrome inquisitorial estadounidense de alienación parental. En: *Compendio de artículos: Backlash*. Cuadernos de apoyo número 5 (2007). San José, Costa Rica: Asociación Armonie.

Bruch, C. (2002). Parental Alienation Syndrome and Alienated Children – getting it wrong in child custody cases. In: *Family Law Quarterly* 14 (4), pp. 381-400. Chicago, United States of America: American Bar Association.

Claramunt, C. (1996). *Abuso sexual infantil: pautas para su intervención*. Ponencia auspiciada por el proyecto Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud para ser presentada en la Primera Conferencia Nacional de la Niñez, adolescencia y Violencia. Managua, Nicaragua: 14 al 16 agosto.

Claramunt, C. (1997). *Casitas quebradas: El problema de la violencia doméstica en Costa Rica*. San José, Costa Rica: EUNED.

Claramunt, C. (2004). *Cápsulas informativas. Reunión Internacional de seguimiento al segundo congreso mundial contra la explotación sexual comercial*. San José, Costa Rica: UNICEF-OIT/IPEC-PANI-ECPAT-INN/OEA.

- Claramunt, C. (2005). El modelo cíclico de respuestas articuladas como estrategia para garantizar la protección integral de derechos. En: *Explotación Sexual Comercial, propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas*. San José, Costa Rica: IPEC/OIT.
- Claramunt, C. (2007). *Violencia contra la mujer. Compendio de definiciones: síndromes*. Serie cuadernos de apoyo, número 3. San José, Costa Rica: Asociación Armonie.
- Claramunt, C. (2009). *Comunicación personal*. San Pedro, Costa Rica [Entrevista realizada el lunes 6 de abril de 2009].
- Coulbourn, K. (1991) *Sexual Abuse by Paternal Caretakers : A comparison of Abusers Who are Biological Fathers in Intact Families, Steppfathers, and Noncustodial Fathers*. Estados Unidos: Horton & all, editors.
- Da Firenze, L. (1997). *La conspiración feminista*. Consultado el 08 de abril de 2009, en [http://www.inventoralarentius.com/libros\\_conspiracionfeminista.htm](http://www.inventoralarentius.com/libros_conspiracionfeminista.htm)
- Dallam, S. J. (1997). *Unsilent Witness: Ralph Underwager and the FMSF* In: *Treating Abuse Today* 7 (1). Pp. 27-39. United States of America. Consultado en: <http://www.tmdarchives.org/dbdoc.htm?category=general&dtype=views&dname=gentyp&order=Unsilent+Witness%3A+Ralph++Underwager+And+The+FMSF&link=unsilent> Consulta realizada el 01 de mayo de 2010.
- Dallam, S. J. (1999). *Parental Alienation Syndrome: Is it scientific?* In: St. Charles, E. & Crook, L. (Eds.). *Expose: The failure of family courts to protect children from abuse in custody disputes*. Los Gatos, California: Our Children Charitable Foundation.
- Diges, M. (1997). *Los falsos recuerdos: sugestión y memoria*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Escudero, A.; Aguilar, L. & De la Cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienaación Parental de Gardner (SAP): "terapia de la amenaza". En: *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* 102 (XXVIII), pp. 283-305. Madrid, España.
- Faludi, S. (1991). *Backlash: the undeclared war against american women*. NY, Estados Unidos: Crown Publishers, Inc.
- Finkelhor, D. (1991). The sexual abuse. In: Rosenber & Fenly (Eds.). *Violence in America*. N.Y., Estados Unidos: Oxford University.
- Forward, S. (1991). Como curar la herida del incesto. En: *Padres que odian*. Cap. 14. D.F., México: Grijalbo.
- Herman, J. (1992). *Desordenes traumáticos*. Cap. 2: Terror. En: *Trauma and recovery*. Basic Books. MA, Cambridge: Harvard University Press.
- Hoult, J. (2006). The Evidentiary Admissibility of Parental Alienation Syndrome: Science, Law and Policy. In: *Children's Legal Rights Journal* 26 (1), pp. 1-61. Chicago, United States of America: Loyola University Chicago, American Bar Association Center on Children and the Law and National Association of Counsel for Children.
- Kaufman, M. (1989). *Hombres, placer, poder y cambio*. Santo Domingo: Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF).
- Kaplan, P. (1990). *No culpes a mamá*. Buenos Aires, Argentina: Javier Vergara Editor.
- Ministerio Público de Costa Rica (2008). *Declaración de víctimas menores de edad en*

- delitos sexuales. En: *Boletín jurisprudencial* 120. San José, Costa Rica.
- Mojardín, A. (2008). Origen y manifestaciones de las falsas memorias. En: *Revista Acta Colombiana de Psicología* 11 (1), pp. 37-43. Bogotá, Colombia.
- Naranjo, S. & Villalobos, A. M. (1996). Incesto en mujeres adolescentes: características psicológicas y sociales. En: *Revista Costarricense de Psicología* 24 (12), pp. 93-101. San José, Costa Rica.
- Nikken, P. (1994). El concepto de Derechos Humanos. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Palacios, P. (2008). El abuso sexual a niñas, niños y adolescentes: un secreto familiar, un problema social. En: *Revista Educare* Vol. XII (N° Extraordinario), pp. 99-111. Heredia, Costa Rica.
- Pauluzzi, L. (2007). El Backlash, el síndrome de alienación parental y la co-construcción. En: *Cuadernos Mujer Salud 1*. Santiago, Chile: Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.
- Paz, J. (2008). El llamado 'síndrome de alienación parental'. En: *La valoración del daño en las víctimas de violencia de género*. Consejo General del Poder Judicial. España: Marcial Pons.
- Pereda, N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. En: *Papeles del Psicólogo* 30 (2), pp. 135-144. Madrid, España.
- Pope, K. (1996). Memory, Abuse and Science: Questioning claims about the False Memory Syndrome Epidemic. In: *American Psychologist* 51 (9), pp. 957-974. Washington: American Psychological Association.
- Rivera, E. & Fields, H. (2003). Síndrome de Alienación Parental: lo que los profesionales necesitan saber. En: *Boletín de la Asociación Nacional de Fiscales de EEUU* 16 (6) [National District Attorneys Association Update Newsletter]. Estados Unidos de América.
- Salas, J. M. & Campos, A. (2004). *Explotación sexual comercial: un estudio regional cualitativo con hombres de la población general*. San José, Costa Rica: OIT /IPEC.
- Save the Children (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Madrid, España: Save the Children.
- Universidad de Costa Rica y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2008). *VI Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica. A diez años del Código de la Niñez y la Adolescencia*. San José, Costa Rica: UCR.
- Yerly, C. (1985). *El libro de las madres: cómo sobrevivir al incesto de su hijo/hija*. Iowa: U.S.A.: Kendall/Hunt Publishing Company.

Recibido: 11/05/2010 • Aceptado: 17/03/2011